



COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Resolución

Jesús María, 24 de setiembre del 2020

VISTOS:

El Acta N° 181-2020 de la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo Regional del CR III – Lima Metropolitana de fecha 22 de setiembre del 2020, Solicitud de Licencia de la Lic. Elena De La Cruz Diaz, Acta de la Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del 23 de setiembre del 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el EXP. N° 0027-2005-PI/TC, Literal A2) Punto 4 prescribe "... la autonomía reconocida a los colegios profesionales no puede significar ni puede derivar en una autarquía; de ahí que sea importante poner en relieve que la legitimidad de los colegios profesionales será posible solo y en la medida que la actuación de los colegios profesionales se realice dentro del marco establecido por nuestro ordenamiento constitucional";

Que, mediante Decreto Ley N° 22315, modificado por Ley N° 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería, en todo el territorio de la República y mediante Ley N° 29011, se autoriza al Colegio de Enfermeros del Perú a modificar y aprobar, autónomamente sus estatutos;

Que, el artículo 18° literal a) del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, establece como funciones del Consejo Nacional dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes de conformidad con el artículo 11° de su Reglamento;

Que, el artículo 35° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, establece tres tipos de licencias, siendo la primera causa la incapacidad física temporal, la segunda por designación temporal que conlleve la representación del colegio, otra institución de enfermería o del estado y tercero por casos excepcionales que debe ser otorgado por el Consejo Regional o Consejo Directivo Nacional por 30 días y excepcionalmente por el Consejo Nacional;

Que, el 21 de setiembre del 2020, la Lic. Elena De La Cruz Diaz que ocupa el cargo de Vocal I del CR III ha solicitado licencia excepcional al Consejo Regional del CR III del 01 de octubre del 2020 al 07 de diciembre del 2020;

Que, mediante Acta N° 181-2020 de la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo Regional del CR III – Lima Metropolitana de fecha 22 de setiembre del 2020, el Consejo Regional en mayoría le autorizó la Licencia Excepcional del 01 de octubre del 2020 al 30 de octubre del 2020, elevando la petición excepcional al Consejo Nacional para evaluar el otorgamiento de la prórroga de la licencia desde el 31 de octubre del 2020 al 07 de diciembre del 2020;



555-20-CN/CEP

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRETO DE LEY N° 22315

Que, en sesión extraordinaria del Consejo Nacional del día 23 de setiembre del 2020, se aprobó la licencia excepcional solicitada por la Lic. Elena De La Cruz Díaz desde el 31 de octubre del 2020 hasta el 07 de diciembre del 2020.

En concordancia del "Principio del Ejercicio Legítimo del Poder", contemplado en el numeral 1.17 del artículo IV, Principios del Procedimiento Administrativo, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; actuando como Secretaria I la Dra. Leticia Gil Cabanillas - Secretaria II del Consejo Directivo Nacional de acuerdo a lo establecido en el art. 13° del Reglamento del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, quien la reemplaza en ausencia el cargo de Secretaria I de conformidad a la Resolución N° 216-19-CN/CEP de fecha 12 de junio del 2019 y en conformidad con lo establecido en el Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú, la Decana Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –

RECONOCER LICENCIA EXCEPCIONAL, a favor de la Lic. Elena De La Cruz Díaz desde el 01 de octubre del 2020 al 30 de octubre del 2020 otorgado mediante Acta N° 181-2020 de la Reunión Extraordinaria del Consejo Directivo Regional del CR III – Lima Metropolitana de fecha 22 de setiembre del 2020. Reservando el cargo de Vocal I hasta finalizar la licencia otorgada.

ARTICULO SEGUNDO. –

OTORGAR LICENCIA EXCEPCIONAL, a favor de la Lic. Elena De La Cruz Díaz desde el 31 de octubre del 2020 al 07 de diciembre del 2020. Reservando el cargo de Vocal I hasta finalizar la licencia otorgada

ARTÍCULO TERCERO. –

DISPONER que la presente Resolución sea publicada en la página Web Institucional (www.cep.org.pe).

Regístrese y comuníquese.

Mg. Liliana del Carmen La Rosa Huertas
Decana Nacional
Colegio de Enfermeros del Perú



Dra. Leticia Gil Cabanillas
Secretaria II
Colegio de Enfermeros del Perú

Serie B 0153296